

EL SEÑORÍO DE OJÉN (LOS BARRIOS-CÁDIZ).

Manuel Correro García / Investigador.

INTRODUCCIÓN

Uno de los capítulos menos conocidos en la historia de Los Barrios es la relacionada con los señoríos que existieron en su término. En esta comunicación haremos referencia a los tres existentes: Las Navas, Zanona y Ojén, centrándonos en el último.

Recordemos que *señorío* era el conjunto de poderes que tenían los nobles a quienes se les habían concedido tierras (por conquista o donación real) sobre las personas que las poblaban. Tenían la facultad legislativa (derechos jurisdiccionales) pudiendo administrar justicia. Los reyes limitaron este poder al imponer el derecho superior de justicia real, suspendiendo toda ordenanza que contradijese las leyes generales del reino. Aunque existen varios tipos de señorío los que nos ocupan poseían jurisdicción civil y Criminal alta y baja, mero y misto imperio; nombraban jueces, es decir, el señor tenía allí plenitud de potestad en todos los órdenes. Los señoríos existieron hasta las cortes de Cádiz, suprimiéndolos por Decreto de 1811. Los señoríos desaparecieron limitándolos a propiedad particular.

El señorío de Las Navas fue concedido a mediados del siglo XVII a D. Francisco Solís y Truxillo, Regidor Perpetuo de la Ciudad de Tarifa y Corregidor de la de Jerez de la Frontera. Se componía de 4.500 fanegas y limitaba a Levante y Sur con la dehesa del Rincón; a Poniente con el término de la ciudad de Medina Sidonia y al Norte con la dehesa de Murta. El señor recibía el Diezmo, es decir, el diez por ciento en especie de todos los frutos recogidos de la tierra, así como de los productos obtenidos del ganado. Los párrocos de Los Barrios recibían la Primicia. Este señorío perteneció a la familia Solís hasta que en el siglo XIX, ya convertida en propiedad particular, fue adquirida por el marqués de Narros.

La historia de Zanona, como se verá, corre paralela a Ojén por ser del mismo propietario.

Comunicaciones

BREVE RESEÑA DE OJÉN

Descubrir la llegada del hombre a este lugar es remontarse a sus orígenes; lo atestiguan la cantidad de tumbas prehistóricas encontradas. Entre los siglos VII y XIV Ojén era parte de la Cora de Al-Yazirat-al-Hadra (Algeciras). Según Al Udri pertenecían a esta Cora (provincia) los distritos de *Aruh* (Guadiaro), *Banu Hirmaz* (Almarchar), *Mashalis* y *Justain* (Ojén). Posiblemente en el paraje denominado La Alcaria situado entre la Garganta del Gandelar y el arroyo del Cebrillo existiera en la época árabe una alcaría, que era un pequeño núcleo de población con término y jurisdicción propio. En el *Libro de la Montería* de Alfonso XI (siglo XIV) describía a Hoxén (Ojén) como un buen lugar para la caza del oso y el jabalí: «*La Mata de HOXEN es bueno para oso y jabalíes en todo el tiempo*». En una Provisión Real de los Reyes Católicos de fecha 4 de Enero de 1485 Ojén es marcada como límite de términos «...*de la cumbre aguas vertyentes fasia Roxén a la tya de Palos fasta EnÇelada Vieja...*».

En 1502 los Reyes Católicos encomendaron al secretario de la reina, Fernando de Zafra, un detallado estudio sobre el término de Gibraltar. El 20 de Junio del mismo año el secretario envía a los reyes un memorial donde relaciona las tierras que podían repartirse entre los nuevos vecinos, el valor de las mismas y las posibles rentas que podían dar a la corona y al Consejo de Gibraltar. Entre los «*hechos*» más ricos y de mayor extensión enumera entre otros a Ojén, Getares, Navas, Zanona y Benarax. A Ojén le atribuye 81.300 maravedíes. El 9 de Noviembre de 1502 el rey D. Fernando «el Católico» envió un poder a D. Diego López de Haro, alcaide de Gibraltar, nombrándole repartidor del término de Gibraltar: «...*Y porque según la relación que se me envió de las tierras de los dichos echos para acabar de hazer el dicho repartimiento, sera menester, demas de lo susodicho algunas otras tierras, tomad de uno de los otros hechos de Oxen e Las Navas e Zanona e Obenarrax, tanto de uno dellos qual a vos pareciere que valga treinta e un mill maravedis de renta...*».

Aunque no se conoce quienes fueron los beneficiarios de dicho repartimiento, Ojén permaneció de realengo hasta que fue donado por Fernando VI en 1746 a D. Juan Carlos de Areyzaga. El 8 de octubre de 1713, el Gobernador D. Francisco Marín Molina residente en Tarifa traspasa a su yerno D. Bernardo Diez de Ysla la mitad de la hierba y el pasto por tres años ante el Escribano Público D. Melchor Lozano de Guzmán.

LOS BARONES DE AREYZAGA

La familia Areyzaga de Urretxu tiene sus orígenes en D. Pedro de Areyzaga y Oraá, fundador de la villa Real de Urrechua (Guipúzcoa) hijo de D. Juan y Doña Inés, señores de Lazcano. Sus descendientes, Felipe, Bernardo y Cristóbal prestaron servicio al frente de las tropas españolas en la Guerra de los Treinta Años y más en concreto en la batalla de la Montaña Blanca, el 8 de Noviembre de 1620, donde demostraron su valor. El emperador de Austria Fernando II, en agradecimiento, les concedió el 17 de Abril de 1626 el honor de aumentos de armerías, añadiendo un escusón con el águila bicéfala y el 10 de Febrero de 1630 les concede la Baronía del Sacro Imperio o Areyzaga y el señorío de Neustop. Felipe de Areyzaga (1580-1638) funda en 1638 el mayorazgo de Areyzaga, pero sería en la descendencia de Bernardo de Areyzaga quién heredaría el título de barón.

D. Juan Carlos de Areyzaga y Corral (1681-1758), tercer hijo de D. Matías, IV barón de Areyzaga, señor de los Mayorazgos de Areyzaga, Ordarza y Olazara y de Doña Juana de Corral Idiaquer, comenzó su carrera militar en la Compañía de Guardias de Corp prestando servicio en la Guerra de Sucesión española, y en las guerras que se libraron en Flandes e Italia. Fue en esta última donde el infante D. Carlos IV (futuro Carlos III de España) rey de las Dos Sicilias, le concedió la Orden

de Caballero de San Genaro. Entró al servicio del infante Fernando (futuro Fernando VI) como Teniente de Ayo y el 15 de junio de 1715 fue nombrado Gentilhombre de Cámara con ejercicio. Patrono de Cestona, Aizarna, Aizarnazábal, Oiquina, Éibar y su aneja de Aguinaga, el 19 de marzo de 1743 Felipe V accede al paso de estos patronatos a su sobrino Juan Carlos de Areyza y por tres vidas más.

EL SEÑORÍO DE OJÉN Y ZANONA

El 2 de diciembre de 1746 el rey Fernando VI recompensó al Capitán General D. Juan Carlos de Areyza, Primer Caballerizo de S.M. y Gobernador de la Casa de Campo, con los señoríos de Ojén y Zanona en Gibraltar, y con el de Macintos cerca de Carrión: «*Teniendo jurisdicción civil y criminal alta y baja pudiendo nombrar Jueces, Ministros y Guardas... pudiendo prender, castigar y corregir con las penas en que incurren los que entran sin permiso en Dehesa y Heredamientos Cerrados y acotados*». El 6 de diciembre el rey firma un decreto relevándolo del pago de *Medra annata*. La orden de Declaración se fechó el 22 de febrero de 1747, la carta de Gracia el 9 de marzo y la toma de posesión de la finca el 1 de abril del mismo año ante el escribano de Cádiz D. Diego González.

El 14 de febrero de 1753 D. Juan Carlos dispone el agregar al Mayorazgo de Areyza las dehesas.

RESPUESTAS GENERALES

A mediados del siglo XVIII se llevó a cabo en todas las provincias de la corona de Castilla el Catastro de Ensenada. El propósito del mismo era conocer los bienes, rentas y cargas de las más de 15.000 localidades (ciudades, villas, lugares, aldeas, despoblados) con vistas a sustituir las rentas provinciales por una única contribución.

El 12 de diciembre de 1755 realizó el Subdelegado de las Reales Comisiones del Campo de Gibraltar el catastro en los despoblados de Oxén y Sanona.

Por el documento Respuestas Generales que formaba parte de la documentación del catastro tenemos un cuadro detallado de los posibles recursos de los señoríos.

Ojén tenía una extensión de 4.400 fanegas (la fanega está compuesta de 500 estadales de 4 varas cuadradas superficiales cada uno); linda a Levante con el Hecho de las Cosas, Puerto Dehesilla y Azaba, a Poniente y Sur con el término de la ciudad de Tarifa y al Norte con los Hechos nombrados la Sorrilla y Tiradero. Zanona tiene una extensión de 8.400 fanegas; linda a Levante con los Montes Valdíos nombrados de la Ahojiz y Llano de los Mojones, a Poniente el término de la ciudad de Medina Sidonia. Las tierras de los despoblados son de secano, monte alto y pastos, correspondiendo:

- 6.650 fanegas (52%) a pastos: 2.400 fanegas (36%) de buena calidad y 4.250 fanegas (64%) de inferior calidad.
- 5.400 fanegas (42%) de tierra inútil.
- 7.500 fanegas (6%) están pobladas de encinas cuyos frutos (la bellota) diezman a D. Juan Carlos de Areyza, este derecho le produce por quinquenio 150 reales 30 maravedíes de vellón anuales. Este encinar esta distribuido en tierras de tres calidades:
 - 300 fanegas de 1ª calidad, la fanega producen por la bellota 19 reales de vellón.
 - 300 fanegas de 2ª calidad, la fanega producen por la bellota 13 reales de vellón.
 - 150 fanegas de 3ª calidad, la fanega producen por la bellota 9 reales de vellón.

Comunicaciones

LAS COMPROBACIONES

La caída de Ensenada en julio de 1754, y la muerte de Bartolomé Sánchez de Valencia, Secretario de La Real Junta de Única Contribución e impulsor del catastro, en 1757, paralizan el proceso de reforma fiscal.

En 1760 y de la mano del ministro Esquilache se vuelve a retomar el proyecto, pero debido al tiempo transcurrido se realiza una actualización de las Respuestas Generales conocido por Comprobaciones.

Estas comprobaciones las realiza en el Campo de Gibraltar don Félix de la Paza Ysari, Corregidor interino, Alcalde Mayor de Gibraltar y Juez por comisión para las comprobaciones, el 25 de diciembre de 1762.

Tras la muerte de D. Juan Carlos en 1758 los señoríos se incorporan al Mayorazgo de Areyzaga. Es su dueño D. José Gabriel de Areyzaga y Corral (1680-1773) IV barón de Areyzaga, que fue Promotor de la Real Compañía de Caracas. Por estas comprobaciones sabemos que Ojén dista dos leguas (unos 11,14 km) de Algeciras y el retrato económico que nos ofrece no varía con respecto a las Respuestas Generales.

El diezmo que se paga sigue siendo 150 reales 30 maravedíes de vellón, constando que lo cobra la contaduría de la Iglesia de Cádiz.

EL SEÑORÍO DE OJÉN

En 1766 el barón mandó construir el caserío de Ojén y la ermita anexa bajo la advocación de San Pedro de Alcántara.

Del caserío, que no ha experimentado cambios notables, podemos decir que tiene una bella fachada barroca. En el dintel de la puerta está labrado el texto: «*ESTA PORT(A) SE (HIZO) EL AÑO DE 1766*». Al entrar por su gran portón encontramos un patio cuadrado formado por tres edificaciones. Una de ellas destaca por su altura, desde donde se divisa gran parte de la propiedad. En común tienen el tejado formado por tejas árabes a dos aguas y los aleros de escasos vuelos. Adyacente al cortijo está la ermita bajo la advocación de San Pedro de Alcántara; la portada es de estilo barroco entre pilares adosados y coronada de pináculos donde se encuentra un campanario.

En la campana que llamaba a los fieles a la oración se lee la inscripción: «*AÑO 1856 S. PEDRO ALCÁNTARA . Hecha en Jimena por José Marco*». En la ermita se encuentra el altar donde domina la imagen de San Pedro de Alcántara en una hornacina en forma de concha entre columnas salomónicas y volutas que ocupan el centro del retablo barroco. Dos puertas flanquean el altar que dan acceso a la sacristía. La puerta de la izquierda en su parte superior tiene el anagrama del dueño; la de la derecha el anagrama del *Ave María*.

En 1774 hay designación de cargos por D. Juan Carlos de Areyzaga e Irusta (1728-1777) VII Barón de Areyzaga. Don Domingo Francisco de Pastoriza es nombrado gobernador del señorío; era el encargado de dirigir la propiedad y actuaba llegado el caso en representación de su señor. D. Diego Infante y D. Jerónimo García Coronado fueron nombrados Guardas Mayores y D. Diego García Coronado es designado Fiel de Fechos, es decir, el que autoriza los juicios de faltas e interviene en la formación de las primeras diligencias sumariales no pudiendo autorizar contratos ni testimonio.

El 23 de Mayo de 1778 es arrendada la dehesa de Ojén por D. Babil de Areyzaga y Alducín (1752-1807) VIII barón de Areyzaga, a D. José Narciso de Barreda, vecino de Chiclana. Es designado gobernador D. Juan de la Juedra.

El rey Fernando VI promulga las Ordenanzas de Montes en 1748 con el propósito de asegurar la madera de la Marina de Guerra española y adjudicó a los intendentes de Marina la jurisdicción de todos los montes que se encontrasen a menos de 25 leguas (unos 138 Kms.) de las costas o ríos navegables. En estas zonas la Marina podía marcar y cortar los árboles adecuados para la construcción naval. El 9 de agosto de 1785 D. Joaquín Gutiérrez Rubalcava, intendente general de Marina, de acuerdo con el Auditor de Marina de Tarifa, procedieron al embargo de 42 hornos de carbón y a la tala indiscriminada de árboles en las dehesas de Ojén y Zanona. El gobernador de la finca D. Miguel de Gaona y Bonfi no permitió el embargo por el daño económico que causaría por la cercanía del invierno. Esta negativa desembocó en un litigio judicial con la Intendencia General de Marina del departamento de Cádiz. A la espera del juicio D. Babil renunció ante los jueces de los privilegios que podían favorecerle como noble, puso de fianza a Ojén por un valor de 40.000 maravedíes y como fiador al hermano del gobernador D. José de Gaona, Oficial Tercero de la Real Administración de la Sal de Cádiz. Por Providencia de 21 de Julio de 1803 el Comandante General de Marina del Departamento de Cádiz, y de acuerdo con el Auditor, cancelan la fianza.

En la primera mitad del siglo XIX el Campo de Gibraltar es azotado por dos grandes males: la epidemia de peste amarilla y la ocupación francesa.

Durante la ocupación por el ejército francés (1810-1812) muchos vecinos huyeron a las sierras, otros formaron partidas para acosar a las tropas napoleónicas, algunos habitantes de Los Barrios, según una vieja leyenda, se refugiaron en un sótano de la capilla del caserío de Ojén. Hace algunos años el anterior propietario, buscando el lugar, encontró un pequeño sótano con restos de huesos humanos que debió ser en principio lugar de enterramiento.

A principios del siglo XIX era Señor de Ojén el Capitán General D. Juan Carlos de Areyzaga y Alducin (1756-1829) VIII barón de Areyzaga, Maestrante de Granada, Caballero de Santiago y condecorado con las Cruces de las Reales y Militares Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo por su participación en la Guerra de la Independencia. Uno de los últimos destinos que ocupó fue Cádiz, de donde pasó a la plaza de Algeciras a finales de Junio de 1812. Después de seis meses cerca de su propiedad a principios de diciembre partió para Madrid con motivo de haber sido nombrado por Navarra como vocal en Cortes.

La labor legislativa de las Cortes Constituyentes de Cádiz (1810-1814) fue extensa y fecunda. Proclamaron la soberanía nacional, abolieron la censura y los señoríos jurisdiccionales y suprimieron la Inquisición, además de redactar la Constitución Política de la Monarquía española (19 de Marzo de 1812).

De los 25.230 pueblos, granjas, cotos y despoblados existentes en la España de principios de Siglo XIX, 13.309 eran señorío particular, y de 4.716 villas, sólo eran de realengo 1.703, siendo las restantes de señorío. El Decreto del 6 de agosto de 1811 de las citadas Cortes puso fin a esta situación suprimiendo e incorporando a la nación los señoríos jurisdiccionales, aboliendo el mandato de vasallo y vasallaje y los privilegios y convirtiendo en propiedad particular los señoríos territoriales. Al no quedar clara la distinción entre señorío jurisdiccional y territorial se dictó la ley aclaratoria del 3 de mayo de 1823 exigiendo que para decidir si debía o no conservarse como derecho de propiedad particular un señorío fuese necesario la presentación de los títulos de adquisición en el Juzgado de Primera Instancia. La Ley del 26 de agosto de 1837 concedía un plazo de dos meses para la presentación en los Juzgados de dichos títulos. D. Manuel María de Areyzaga y Magallón (1809-1870) IX barón de Areyzaga, Caballero de Calatrava (1830) acudió al Juzgado de Primera Instancia de San Roque solicitando acreditar la propiedad de las dehesas de Ojén y Zanona. Se instruyó el oportuno expediente con citación del Promotor fiscal y el Ayuntamiento de Los Barrios, se dictó sentencia el 21 de diciembre de 1837 por el Sr. Juez Don Joaquín Ramón de Caracuel ante el escribano don Francisco de Paula Puche declarando al Sr. Areyzaga legítimo poseedor de las fincas con sus tierras, árboles y frutos con la precisa circunstancias de que él ni sus sucesores podían ni debían titularse señores de vasallos, cobrar pechos, eregir ni conservar señales, ni monumentos que denoten señoríos o privilegios contrarios a las leyes.

Comunicaciones

De este modo terminaba el señorío de Ojén y Zanona transformándose en propiedad particular.

D. Manuel María de Areyzaga inscribió en el Registro de la Propiedad a Ojén, una finca rústica de 964 hectáreas formada por terrenos de pastos y árboles.

El Sr. Areyzaga falleció el 20 de mayo de 1870 en Vereg (Suiza). Por el testamento que tenía otorgado el 8 de abril de 1862 declaraba ser poseedor de varios vínculos heredados de su padre, pero debido a las Leyes de Desvinculación, la mitad de los bienes debía reservarlos para el inmediato sucesor con arreglo a dichas leyes y en virtud de las mismas podía disponer de la otra mitad con igual libertad, disponiendo: «*Todos los bienes raíces actuales de la Casa de Areyzaga quedan en usufructo a mi esposa doña María Josefa de Corral y Suelves, marquesa de Narros, Grande de España y propiedad para mi hermano, e inmediato sucesor D. José María de Areyzaga y Magallón uniendo el usufructo a la propiedad al fallecimiento de mi esposa pero respetando ambos y los hijos de mi hermano los convenios de obras y arriendo hechos por mi y que estuvieran pendiente*».

La marquesa de Narros contrajo segundas nupcias con D. Joaquín de Vera y Olazábal. Falleció el 21 de marzo de 1893 a los 81 años, pasando la plena propiedad de Ojén y Zanona, por las leyes desvinculadoras, a los nueve hijos del X barón de Areyzaga, D. José María .

Desde el 22 de agosto de 1888 el arriendo de la saca del corcho de Ojén y Zanona les pertenecía a D. Esteban Roura y Ponfoan (1825-1892) la mitad, y la otra mitad a D. Juan y D. Salvador Forjas Estiaban que pagaron por 25 años y 4 meses, 312.500 ptas.

El 7 de abril de 1904 la familia Areyzaga vendió Ojén y Zanona a la sociedad «*Hijos de Francisco Forgas*» representada por el gerente socio D. Juan Forgas Estiaban y D. Eduardo Roura Vilaret por un millón setenta mil pesetas, correspondiendo a Ojén quinientas mil pesetas.

AGRADECIMIENTOS

Deseo agradecer a D. Manuel Álvarez Vázquez que me permita, a través de BENARAX, difundir los documentos que poseo, y a D. Ignacio Hidalgo de Cisneros Alonso, descendiente de los barones de Areyzaga, por permitirme conocer la historia de su familia.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO GENERAL MILITAR Legajo: A-2304; Sección 1ª; División 1ª. Legajo: A:2179; Sección 1ª; División 1ª
ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS Contaduría de sueldo 1ª, Época, leg. 53, fols. 275 y sig. Dirección General de Rentas 1ª Remesa Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Libro 567, fols. 905. Comprobaciones 1642, folio 5.
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL Consejo leg. 13236. Exp. n.º50 completo
ARCHIVO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Finca Ojén .

BIBLIOGRAFÍA

CORRERO GARCÍA, M. (1994-1995): Benarax n.º 7, 9, 10, 12, 13, y 14. Los Barrios.
JURADO DOÑA, V; NOGUERA SÁNCHEZ, (1996): "Reseña histórica y manejo de los bosques del Campo de Gibraltar". *Almoraima* 15 (1996).
PRIETO PÉREZ, J (1995): *La Roda de Andalucía 1751 según la Respuesta General del Catastro de Ensenada*. Tabapres. La Roda de Andalucía.